

## ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA

### SESIÓN CJ-020-2019

Sesión ordinaria de las catorce horas con treinta minutos del 12 de junio de dos mil diecinueve con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Máster Damaris Vargas Vásquez, Licda. Siria Carmona Castro, Dr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de la máster Marcela Zúñiga Jiménez y del señor Kevin Salazar Madrigal, de la Dirección de Gestión Humana.

#### ARTÍCULO I

Aprobación del acta CJ-019-2019 del 05 de junio de 2019.

#### ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

#### 1) MAURICIO ADOLFO VEGA CAMACHO, CED. 0108520307

**EXPERIENCIA:**

**Juez 4 Civil**

Fecha última calificación:	01/03/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	12/06/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 5 meses y 23 días	Juez 4	<b>3.0209%</b>
Tiempo laborado tipo B:	9 meses y 18 días	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 4 Civil	92.1534	95.1743
--------------	---------	---------

**2) ANDREA ALVARADO MONDOL, CED. 0109910393**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	06/06/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	12/06/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 7 meses y 12 día	Jueza	<b>1.6569%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	89.4675	91.1244
Juez 3 Penal	89.4675	91.1244

**3) KATTIA MARCIEL VALERIO JIMENEZ, CED. 0110540870**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Contencioso Administrativo y Juez 3 Contencioso con Énfasis en Conciliador**

Fecha última calificación:	08/11/2011	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	12/06/2019		
Tiempo laborado tipo A:	5 años, 6 meses y 23 días	Jueza	<b>5.5681%</b>
Tiempo laborado tipo C:	3 días	Inspectora General	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	72.2875	77.8556
Juez 3 Contencioso con Énfasis en Conciliador	72.2875	77.8556

**4) JOSE ADRIAN CALDERON CHACON, CED. 0111830648**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	30/05/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	12/06/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 11 días	Juez	<b>2.0306%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	95.1012	97.1318

**5) CARMEN MARIA PANIAGUA HIDALGO, CED. 0112790971**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	05/08/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	12/06/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 8 meses y 27 días	Jueza	<b>2.7417%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	79.2199	81.9616

**6) CESAR WILLIAM LARA FALLAS, CED. 0113020359**

**REAJUSTE DE EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y 3 Penal**

Fecha última calificación:	08/05/2019	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Tiempo laborado tipo A:	13 días	Juez	<b>0.0361%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.2439	84.2800
Juez 3 Penal	84.2439	84.2800

**7) DAYANA LONDOÑO COREA, CED. 0114420651**

**REAJUSTE DE EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y 3 Penal**

Fecha última calificación:	15/05/2019	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Tiempo laborado tipo A:	18 días	Jueza	<b>0.05%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	74.7596	74.8096
Juez 3 Penal	74.7596	74.8096

**8) MARICRUZ BARRANTES CORDOBA, CED. 0205500628**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	06/06/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	12/06/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 5 días	Jueza	<b>2.0139%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	85.5624	87.5763

**9) DALIA SOZA MORA, CED. 0303770855**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	06/06/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	12/06/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 6 días	Jueza	<b>2.0166%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	82.6363	84.6529

**10) ANGELICA DELGADO MADRIGAL, CED. 0205530155**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Civil**

Fecha última calificación:	20/12/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	12/06/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 años, 9 meses y 21 días	Jueza	<b>1.8083%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	76.1955	78.0038

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

11) **CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, CED. 0111770874.**

**CAPACITACIÓN:**

**Curso de Participación**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Introducción al Procedimiento Administrativo	09 – 16/11/2018	12 HRS	Ministerio de Economía Industria y Comercio	<b>0.03%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>12</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Notarial	90.5394	90.5694

12) **KAREN JIMENEZ UMAÑA, CED. 0112920020**

**CAPACITACIÓN:**

**Curso de Participación**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Persecución Penal del Delito de Trata de Personas	06/05/2019	8 HRS	Escuela Judicial	<b>0.02%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>8</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	72.9665	72.9865

13) **CINTHIA PATRICIA SANCHEZ CALDERON, CED. 0113160787.**

**CAPACITACIÓN:**

**Curso de Participación**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Persecución Penal del Delito de Trata de Personas	06/05/2019	8 HRS	Escuela Judicial	<b>0.02%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>8</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	73.8800	73.9000

**14) IRMA TATIANA ZUÑIGA RODRIGUEZ, CED. 0113810733.**

**CAPACITACIÓN:**

**Curso de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Persecución Penal del Delito de Trata de Personas	06/05/2019	8 HRS	Escuela Judicial	<b>0.02%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>8</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	78.6275	78.6475
Juez 3 Penal	78.6275	78.6475

**15) KATTIA FERNANDA VARGAS AVILA, CED. 0206640896.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Simposio de Justicia Restaurativa	07 – 08/05/2019	8 HRS	Escuela Judicial	<b>0.02%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>8</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	83.7463	83.7663
Juez 3 Penal	83.7463	83.7663

**16) BRAYHAN MARTINEZ GONZALEZ, CED. 0206790023.**

**CAPACITACIÓN:**

**Curso de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Persecución Penal del Delito de Trata de Personas	06/05/2019	8 HRS	Escuela Judicial	<b>0.02%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>8</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	74.2278	74.2478
Juez 3 Penal	74.2278	74.2478

**17) VICTOR OBANDO RIVERA, CED. 0700950701.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Reforma Procesal Civil: Derecho Procesal y Sustantivo para Personas Juzgadoras	24/09/2018 - 04/10/2018	72 HRS	Escuela Judicial	<b>0.52%</b>
Reforma Procesal Civil: Manejo de Audiencia Oral	05 - 08/11/2018	32 HRS	Escuela Judicial	
<b>Total de Horas</b>		<b>104</b>		

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Reforma Procesal Civil: Redacción de Sentencias	04 - 06/03/2019	24 HRS	Escuela Judicial	<b>0.06%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>24</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Civil	77.8917	78.4717
--------------	---------	---------

**18) LIANA DENIS NOGUERA RUIZ, CED. 0503580976**

**CAPACITACIÓN:**

**Curso de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Habitación Familiar a la Luz de la última Reforma del Código de Familia	23/04/2019	8 HRS	Instituto Costarricense de Derecho Notarial	<b>0.802%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>8</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	84.2797	84.2997
Juez 3 Familia	84.2797	84.3272

**POSGRADO:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

**19) LUIS GUSTAVO VARGAS VARGAS, CED. 0114110467**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.3775	85.3775

**DOCENCIA:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

**20) GRETTEL CARVAJAL GONZALEZ, CED. 0109010071**

**DOCENCIA:**



<b>Universidad</b>	<b>Periodos</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>	
Universidad Latina de Costa Rica	De marzo a mayo de 2012	Derecho Registral	<b>Juez 3 Notarial 0.3833%</b>	
Universidad Latina de Costa Rica	De junio a agosto de 2012	Derecho Registral		
Universidad Latina de Costa Rica <b>(solo Juez 3 Notarial)</b>	De setiembre a diciembre de 2012	Derecho Registral		
Universidad Latina de Costa Rica	De enero a marzo de 2013	Derecho Registral		
Universidad Latina de Costa Rica <b>(solo Juez 3 Notarial)</b>	De abril a julio de 2013	Derecho Registral		
Universidad Latina de Costa Rica	De agosto a noviembre de 2013	Derecho Registral		<b>Juez 4 Notarial 0.2916%</b>
Universidad Latina de Costa Rica	De enero a abril de 2014	Derecho Registral		
Universidad Latina de Costa Rica	De mayo a junio de 2014			
Universidad Latina de Costa Rica	De julio 2014 a octubre de 2014	Derecho Registral		
Universidad Latina de Costa Rica	De noviembre a diciembre de 2014	Derecho Registral		
Universidad Latina de Costa Rica	De marzo a mayo de 2015	Derecho Registral		
Universidad Latina de Costa Rica	De julio a setiembre de 2015	Derecho Registral		
Universidad Latina de Costa Rica	De octubre a diciembre de 2015	Derecho Registral		
Universidad Latina de Costa Rica <b>(solo Juez 3 Notarial)</b>	De enero a febrero de 2016	Derecho Registral		

Universidad Latina de Costa Rica	De mayo a junio de 2016	Derecho Registral	
Total	<b>46 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Notarial	85.0502	85.4335
Juez 4 Notarial	83.4664	83.7580

**21) SHIRLEY VANESSA VIQUEZ VARGAS, CED. 0110770561**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Latina de Costa Rica	I-2019	Derecho Procesal Familiar	<b>0.0333%</b>
Total	<b>4 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	99.1800	99.2133
Juez 3 Familia	99.1800	99.2133
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	95.4300	95.4633
Juez 3 Penal Juvenil	95.4300	95.4633
Juez 4 Familia	98.7869	98.8202

**22) VALERIE BEATRIZ SANCHO BERMUDEZ, CED. 0112950293**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Metropolitana Castro Carazo	I-2019	Resolución Alternativa de Conflictos	<b>0.0333%</b>
Total	<b>4 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.2292	78.2625

Juez 3 Conciliador	80.4792	80.5125
--------------------	---------	---------

**23) ANDRES FERNANDEZ HERNANDEZ, CED. 0113710805**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Florencio del Castillo	I-2019	Derecho Penal Especial I	<b>0.0333%</b>
Total	<b>4 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	89.6226	89.6559
Juez 2 Ejecución de la Pena	88.6559	88.6892
Juez 3 Penal	89.4143	89.4476
Juez 3 Penal Juvenil	81.1559	81.1892

Procede tomar nota de los estudios referidos y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de las recalificaciones anteriores y trasladarlas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

**ARTICULO III**

**Documento: 8858**

El señor Sergio Huertas Ortega en oficio de 15 de mayo de 2019 solicitó lo siguiente:

“El suscrito, Sergio Huertas Ortega, portador de la cédula de identidad 0109810287, siendo que me encuentro elegible en la categoría de Juez 1 y 3 Civil, desde el mes de marzo de 2017, teniendo pendiente de aprobación las pruebas psicológicas, de la manera más atenta, solicito se me autorice la reevaluación correspondiente, toda vez que han transcurrido más de dos años, pues la última evaluación realizada fue en marzo del 2017 por personal de Gestión Humana en virtud de que solicité una segunda evaluación luego de haber obtenido resultado desfavorable en la prueba realizada por carrea judicial. Lo anterior con el fin de poder superarlas y así poder estar disponible para futuras

participaciones en las distintas ternas que me sean consultadas.-“

-0-

En relación con el tema, este Consejo en la sesión CJ-31-2013 celebrada el 20 de agosto de 2013, artículo VI, dispuso lo siguiente:

"Se considera razonable que las personas oferentes que hayan sido evaluadas por la Unidad Interdisciplinaria y concursen para otro cargo con un perfil distinto, o bien solicite ser revalorado, transcurridos dos años, se evalúe en las tres áreas, sea, medicina, trabajo social y psicología. A estos efectos se deberá de tener en cuenta que cuando las personas oferentes hayan sido evaluadas en una categoría superior con resultados satisfactorios, dicha evaluación podrá homologarse a una inferior, en el tanto se trate de la misma materia."

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Sergio Huertas Ortega fue evaluado para el concurso CJ-04-2016 de juez y jueza 3 Civil que se dio por finalizado en la sesión CJ-040-2016 del 22 de noviembre de 2016, artículo VI.

-0-

De acuerdo con lo dispuesto por este Órgano, se considera de recibo la solicitud del señor Sergio Huertas Ortega, con la observación de que deberá de someterse al proceso de evaluación completo, sea en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, conforme a la programación establecida por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor Sergio Huertas Ortega en los términos expuestos por este Consejo.

#### **ARTÍCULO IV**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que la oficina hace los esfuerzos económicos y administrativos necesarios que conlleva la logística para realizar las pruebas escritas y orales durante el periodo ordinario establecido. No obstante, algunas personas oferentes por diversas razones no se presentan a las pruebas y solicitan reprogramación. Sin embargo, aprobada la reprogramación por el Tribunal evaluador, es común que no asistan en la nueva fecha programada y solicitan una nueva reprogramación. Esta dinámica conlleva una serie de acciones complejas por cuanto se tienen que estar preparando pruebas nuevas y las coordinaciones con los tribunales evaluadores para el caso de las pruebas orales. En razón de ello, se solicita autorizar que cuando se presenten casos debidamente justificados, las pruebas se reprogramen por una única vez, caso contrario, que la persona oferente solicite la exclusión del concurso sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial que indica que “La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores.” Para ello que el Consejo valore en cada caso si procede o no la exclusión. Dicho criterio se haría del conocimiento de las personas participantes en los concursos desde el cartel de la publicación.

-0-

Se considera razonable la solicitud planteada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y en ese sentido deberá de hacerse la prevención a las personas oferentes desde el cartel de la publicación. Así las cosas, cuando las personas oferentes por razones justificadas no puedan realizar las pruebas en las fechas que correspondan, podrá solicitar la reprogramación por una única vez y de no presentarse en la nueva fecha, deberá de solicitar su exclusión del concurso, a cuyos efectos este Consejo valorará la solicitud según corresponda. La reprogramación de los exámenes deberá de hacerse en un período no mayor a 30 días naturales, finalizado el período ordinario que se haya definido.

**SE ACORDÓ:** 1) Acoger la solicitud de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y disponer que a las personas que participen en los concursos y que por razones justificadas no se presenten a realizar las pruebas en las fechas establecidas, se les re programe por una única vez. 2) De no presentarse a la fecha asignada para la reprogramación de las

pruebas, corresponderá la exclusión del concurso, a cuyos efectos la parte interesada deberá de presentar la justificación correspondiente, que será valorada por este Consejo. En caso de no hacerlo se procederá con la exclusión aplicando la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **3)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, deberá incluir en el cartel de la publicación de los concursos de la judicatura lo dispuesto en el presente acuerdo.

### **ARTÍCULO V**

El señor Gary Amador Badilla y el señor Juan Carlos Segura Solís, en correo enviado el 10 de junio del año en curso, informan sobre la calificación de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-26-2018 y CJ-02-2019, respectivamente de juez y jueza 4 penal y 3 civil:

#	Cédula	Nombre	Nota Entrevista	Observación
1	603190013	ARAUZ CABRERA ANDREA VANESSA	90	CJ-26-2018 Juez 4 Penal
2	110720914	CEDEÑO SELVA PABLO AQUILES	95	CJ-26-2018 Juez 4 Penal
3	109090521	ABARCA RIVAS MIGUEL ANGEL	95	CJ-26-2018 Juez 4 Penal
4	303900160	JIMENEZ SANDOVAL JAIRO GUILLERMO	100	CJ-02-2019 Juez 3 Civil

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-26-2018 y CJ-02-2019, respectivamente de juez y jueza 4 penal y 3 civil y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. ***Ejecútese***

### **ARTÍCULO VI**

## Documento 10642

El señor Fernando Mora Gutiérrez participante, en los concursos CJ-01-2019 Juez y Jueza 3 Penal y CJ-04-2019 Juez y Jueza 3 Laboral, mediante correo electrónico solicita:

“Por medio de la presente quien suscribe Msc. Fernando Mora Gutierrez, quien es portador de la cedula de identidad numero 0603880773 mediante la presente procedo a presentar impugnación contra la notificación de las ocho horas veintiséis minutos del veinte de mayo del año dos mil diecinueve en base a los siguientes argumentos de hecho y derecho que se dirán: He participado de los concursos CJ 0004-2019 y CJ-0004-2019 dentro del periodo del mes de febrero del año dos mil diecinueve En el caso de la convocatoria CJ 0001-2019 las fechas estaban para ser programadas para el mes de marzo del dos mil dieciocho, no obstante se señaló para la audiencia de las ocho horas treinta minutos del treinta de abril del año dos mil diecinueve. Para ese momento señalado y a partir de estos términos he tenido que luchar con una agravante de salud derivada de la Infección por Helicobacter pylori (H. pylori) así como una colitis bacteriana, padecimientos que se agudizan por un tema de alérgenos que presenta quien suscribe y le han generado por mucho tiempo una serie de quebrantos de salud muy fuertes (se adjunta prueba). Para las fechas en mención sin poder retrasarlo más por el sufrimiento diario al que me vi expuesto me correspondió someterme a un tratamiento que me generó una serie de consecuencias a la salud del suscrito y consecuentemente la incapacidad del suscrito tanto por parte de la médico de empresa del Poder Judicial en el Área de Salud de Buenos Aires de Puntarenas como de la Clínica de Buenos Aires de Puntarenas (se adjunta para lo correspondiente) donde se me recomienda reposo y un tratamiento para reparar los fuertes dolores de estómago, hinchazón estomacal y del Colon, diarrea y fuertes nauseas así como reflujo y problemas para dormir, condiciones que han persistido por el término de un mes aproximadamente. Lamentablemente estas patologías han sido agudizadas a partir de una serie de condiciones a las que me he visto expuesto y que se han hecho más fuertes con el transcurso de tiempo dado que he priorizado mis deberes profesionales en detrimento de mi estado de salud e inclusive mi superación profesional. Es importante señalar que quien suscribe labora en el sector de Buenos Aires de Puntarenas, a unos doscientos kilómetros aproximadamente del centro de San José, recorrido que evidentemente no podía ejecutar dado que me encontraba en total reposo aunado a que debía recorrer un trayecto que implica el paso

por el macizo buena vista (conocido como cerro de la muerte) así como de las condiciones irregulares del terreno, lo cual comprometía claramente mi salud Finalmente me permito señalar que de ninguna forma mi intención ha sido socavar o afectar el buen proceder de su autoridad, su despacho ni mucho menos del honorable consejo de la judicatura, por el contrario son situaciones forzadas las que me han llevado a estos extremos más sin embargo si preocupa dado que mi mayor deseo es el de crecer como profesional y mejorar mis condiciones de elegibilidad actuales, y ante mi condición de salud partía en clara desventaja con relación a los demás oferentes.

En razón de lo anterior solicito:  
Se retire formalmente mi descalificación de los concursos antes señalados.

Se re programe la ejecución de la prueba brindándome un espacio proporcional a efectos de programar las agendas y tomar todas las precauciones de salud pertinentes (por estar bajo tratamiento), para lo cual solicito sea coordinado este punto de previo con el suscrito

O en su defecto se me reprogramen a la próxima convocaría y en el primer llamado a concurso que sea programada en el transcurso del año dos mil diecinueve

Como prueba se ofrece la siguiente:  
Se adjuntan copia digital las incapacidades n°4067697, 2796043, 2796044

Comprobante medico suscrito por la Dra. Susana Navarro García, médico de empresa del Poder Judicial.

Como prueba por recabar Certificado medico del Hospital Escalante Pradilla, Area de Salud de Perez Zeledon el cual estaré aportando oportunamente dadas las dificultades administrativas para acceder a su contenido.

De esta forma dejo planteada mi solicitud, agradeciendo de antemano las consideraciones y el adecuado trato en este caso

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Fernando Mora Gutiérrez, se inscribió en los concursos CJ-01-2019 Juez y Jueza 3 Penal Y CJ-04-2019 Juez y Jueza 3 Laboral, se le asignó fecha de examen escrito para el 17 de mayo y 29 de mayo del 2019 respectivamente.

Según el Sistema Integrado, se registran incapacidades por los siguientes periodos:



- 14 al 16 de mayo del 2019
- 17 al 18 de mayo del 2019
- 20 al 22 de mayo del 2019

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán **solicitudes** de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Analizado lo expuesto por la solicitante y con base en el documento de incapacidad, se considera de recibo su gestión para que se le excluya de los concursos CJ-01-2019 Juez y Jueza 3 Penal y CJ-04-2019 Juez y Jueza 3 Laboral, sin que se le aplique la sanción contenida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de exclusión del señor Fernando Mora Gutiérrez, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **Ejecútese.**

## **ARTÍCULO VII**

**Documento: 10580**

La señora Mónica Vasquez Valverde, mediante correo electrónico del 06 de junio anterior, hizo la siguiente solicitud de traslado:

“Señores (a):  
Consejo de la Judicatura  
Poder Judicial  
San José.

Estimados Señores (a):

Habiéndome sido puesto en conocimiento, el acuerdo del Consejo Superior celebrado en sesión 50-19 del 31 de mayo del 2019, mediante oficio número 5488-19, el cual ya fue remitido a su oficina, solicito de la manera más respetuosa, resolver la gestión de traslado, ahora sí de manera definitiva, interpuesta desde hace ya mucho tiempo; la cual no había podido ser conocida por no haberse liberado la plaza, según se me comunicó por medio de correo electrónico que adjunto.

Una vez más me permito reiterar de manera general, los argumentos por los cuales considero oportuno y conveniente el traslado de mi persona a la plaza 371078 en la cual me desempeño y que procedo a enunciar:

1. Fui sujeto de un proceso disciplinario en mi contra, cuando laboraba en el Juzgado de Tránsito de Heredia, despacho que a hoy es mi plaza en propiedad. Del cual, a raíz de los acontecimientos, pese a la sanción emitida por el Tribunal de la Inspección Judicial, siempre he considerado injusta en mi contra, por consideraciones que ya no vienen al caso, pero sobre todo aspectos de índole personal que un Tribunal no iba a valorar, pero que a la postre, desembocaron en la sanción disciplinaria en mi contra. Por consiguiente, tuve que salir de la oficina a efecto de resguardar mi tranquilidad, aunque fuera la denunciada, laborando interinamente en varias oficinas, y actualmente en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia.

2. Resido en Heredia desde hace más de 20 años, de ahí que haya laborado en mis dos últimos puestos en propiedad en dicha provincia, dada la conveniencia por la cercanía a la oficina, pero sobre todo con mi entorno familiar, principalmente mi hijo de diez años que depende totalmente de mi persona, ya que únicamente soy yo quien lo atiende.

3. Soy consciente que la Institución es lo prioridad, sin embargo, como profesional siempre me he desempeñado de la mejor manera, no solo por la obligación como trabajadora, sino porque está dentro de mi formación como persona. Incluso los despachos en los que he laborado pueden respaldarlo, de hecho, también el Juzgado de Pensiones Alimentarias puede si se considera oportuno, emitir criterio de mi desempeño en estos casi dos años que tengo de estar en este despacho.

4. Aunado a lo anterior, en su oportunidad solicité al Consejo Superior ser valorada en Medicina del Trabajo, para respaldo de mi gestión de traslado, siendo emitido el Informe N° 2018-0001500 del 14 de setiembre del 2018, por los doctores Carlos Paniagua Barrantes y Sergio Viquez Hidalgo, Jefe y Perito de la Sección de Medicina del Trabajo del Departamento de Medicina Legal, respectivamente; quienes dentro del mismo indican: " Así mismo, tomando en cuenta lo relativo a la problemática laboral identificada, y dadas las condiciones de su estado emocional, sería pertinente evitar el retorno de la referida al ambiente de trabajo en el Juzgado de Tránsito de Heredia, con el fin de procurar la mejoría de los síntomas y estabilización psicológica, así como prevenir nuevos conflictos...".

Así las cosas, por los motivos antes descritos de manera somera, sumados a los bastos documentos enviados al Consejo Superior y al mismo Consejo de la Judicatura, solicito, sea conocido y resuelto de manera definitiva la gestión de traslado al Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia.

Con el respeto que se merecen como Consejo, me permito indicar que esta ha sido una lucha de ya mucho tiempo, desde mi punto de vista injusta por todo lo acontecido; de hecho, el Consejo Superior en su momento emitió un acuerdo en el año 2017 donde dispuso trasladarme interinamente, mientras se aclaraba la situación de la plaza 371078, lo cual ya está resuelto.

Por ende, considero que habiéndose despejado toda situación que impedía pronunciarse sobre mi petición, se disponga el traslado definitivo al Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia.

No omito indicar, que he solicitado en anteriores documentos, una reunión con los miembros del Consejo de la Judicatura, en caso de ser necesario para reforzar mis argumentos.

Sin más por el momento, se despide atentamente:

Mónica Vásquez Valverde.

Juez del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia.”

**ASPECTOS A CONSIDERAR:**

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:  
"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.
  
- Ley de Carrera Judicial:  
"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:
  - a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.
  
  - b. (...)
  
  - c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."
  
- Reglamento de Carrera Judicial:  
  
"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

**Aspectos Personales:**

La señora Mónica Vásquez Valverde, cédula de identidad 03-0362-0139, se encuentra elegible para los puestos:

<b>Puesto</b>	<b>Materia</b>	<b>Nota</b>
Jueza 1	Laboral	88.7385
Jueza 1	Genérico	88.7385
Jueza 1	Penal	88.7385
Jueza 1	Civil	88.7385
Jueza 1	Familia	88.7385

La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 1 Familia, es la número 215 de un total de 781 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 12 años, 02 meses y 17 días como Jueza.

Ostenta propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Tránsito de Heredia, plaza N° 351325, desde el 01 de julio de 2009.

Se encuentra nombrada interinamente en la plaza 371088 del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia desde el 30 de octubre del 2017.

La señora Vásquez Valverde, cuenta con 16 anuales reconocidos al 20 de julio de 2018.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna causa disciplinaria.

La señora Vásquez Valverde, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

**ANÁLISIS DEL PUESTO A TRASLADAR:**

Según se indica por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el número correcto del puesto del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia es el 371088.

El concurso para la plaza vacante No. 371088 del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia, fue solicitado mediante oficio 5488-19 de fecha de 04 de junio anterior y se tiene pendiente de consultar.

A esta fecha, se tiene que cuatro personas cuentan con un mayor promedio y manifestaron tener interés en integrar la terna.

-0-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 41 del Estatuto de Servicio Judicial, se realizó la consulta a personas con mayor nota sobre su interés en un posible concurso para la plaza referida, obteniéndose como resultado que cuatro personas elegibles manifestaron tener interés. A estos efectos es preciso señalar que de autorizar un traslado en la forma solicitada, podría transgredirse el principio de idoneidad que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. El criterio de este Órgano es que debe de salvaguardarse la idoneidad para los puestos vacantes como criterio fundamental de la Carrera Judicial. En razón de ello lo recomendable es proceder con el concurso de terna y en caso de que doña Mónica la integre, se haga del conocimiento del Consejo Superior su gestión para que este Órgano la valore.

**SE ACORDÓ:** No recomendar el traslado solicitado por la señora Mónica Vásquez Valverde.

### **ARTICULO VIII**

#### ***Documento: 15679***

El señor Luis Diego Romero Trejos, mediante correo electrónico del 06 de junio anterior, hizo la siguiente solicitud de traslado:

“Señores  
Concejo de la Judicatura  
Poder Judicial

Buenas tardes estimados Señores

Me presento ante este honorable Consejo a reiterar mi solicitud de traslado de mi puesto dado lo resuelto mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0713-2019 del 2 de mayo de 2019, que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-14-2019, celebrada el 02 de mayo del año en curso, artículo VII, donde se me rechaza la gestión de traslado por prematuro dado que aún la plaza que se indica de doña Flory Tames aún no estaba vacante. Reitero la solicitud con base en lo siguiente:

Este Concejo resuelve mediante acuerdo comunicado según oficio SACJ-1701-2018, de sesión CJ-36-2018 documento 15679 del 3 de octubre del 2018, que cumplo con todos y cada uno de los requisitos para aprobar el traslado de mi puesto en propiedad del Juzgado de Cobro de San Carlo ( II Circuito Judicial de Alajuela) plaza numero 84495 Juez 3 Civil, a un puesto cerca de Cartago, pero al no existir plaza vacante en Cartago se acuerda trasladar mi solicitud a la Unidad de Apoyo Jurisdiccional para valorar algún nombramiento en un puesto temporal . Actualmente el Concejo Superior en Sesión número 24-19 del 15 de marzo del 2019 me nombra en forma interina hasta el 31 de diciembre del presente año, en el puesto número 363507 en el Juzgado Civil de Cartago. Ejerciendo el puesto, en este Juzgado de Cartago, (actualmente en ascenso en el Tribunal Civil de primera instancia de esta ciudad a pedido de la Presidencia). me comunica la señora Jueza Coordinadora Licda Flory Tames Brenes, plaza número 34403, recalificada a Juez 3 Civil que a partir del 1 de junio se acoge a su Pensión siendo su último día laboral el 31 de mayo del presente año, ante esta situación gestiono el traslado efectivo por plaza vacante mediante el documento 5119-19. El Consejo resuelve "No recomendar el traslado solicitado por el señor Romero Trejos, por cuanto se trata de una solicitud prematura. Ejecútese" esto debido a que la señora Tames aún no había dejado su puesto y no existía solicitud de la administración de sacar a concurso.

Para el día de hoy 5 de junio del 2019 ya la señora Tames se acogió a su pensión y la plaza se encuentra vacante, además de que existe solicitud de la Administración a este consejo para sacar a concurso dicho puesto

Así las cosas , habiéndome acreditado, ( según el acuerdo del 2018) todos los presupuestos para ello, además de las razones específicamente médicas también acreditadas, las que reitero se debe a una operación de trasplante de riñones al que fui sometido hace nueve meses en el Hospital de Cartago que requiere necesariamente control y monitoreo permanente por el resto de mi vida, mismo que no puedo recibir trabajando en Ciudad Quesada, San Carlos, hace inminente y necesaria la estabilidad del puesto en Cartago, lo que lograría teniendo una plaza en propiedad en esta ciudad de Cartago, y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de Servicio Judicial artículo 33 y 68 incisos a y c y artículo 41 del Reglamento de carrera judicial 5, es que reitero mi

solicitud, con todo respeto, de proceder a autorizar la permuta de mi puesto 8449 del Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de Alajuela que como provenía del Juzgado Civil de Mayor Cuantía de ese mismo circuito, tienen la categoría de Juez 3 Civil, con la plaza que ya quedo vacante y esta presta a sacarse a concurso, número 34403 también de categoría Juez 3 Civil. Así mismo una vez aprobado por este Concejo se eleve al Concejo Superior para lo de su cargo.

De antemano muy agradecido por la atención que le presten a la presente misiva, se despide

Lic. Luis Diego Romero Trejos”

-0-

### **ASPECTOS A CONSIDERAR:**

#### Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

d. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

e. (...)

f. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:



"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

**Aspectos Personales:**

El señor Luis Diego Romero Trejos, cédula de identidad 01-0644-0659, se encuentra elegible para los puestos:

<b>Puesto</b>	<b>Materia</b>	<b>Nota</b>
Juez 1	Civil	82.7660
Juez 3	Civil	83.6341
Juez 4	Civil	76.5671

La posición que ocupa en el escalafón de Juez 3 Civil, es la número 127 de un total de 219 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 10 años, 09 meses y 17 días como Juez y 18 años, 3 meses y 05 días como Abogado Litigante.

Ostenta propiedad como Juez 3 en el Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, plaza N° 84495, desde el 01 de octubre de 2012.

Se encuentra nombrado por terna hasta el 31 de diciembre de 2019, en la plaza 363507 del Juzgado Civil de Cartago, en sustitución del señor Carlos Felipe Jinesta Blanco, quien pasó a otro cargo.

El señor Romero Trejos, cuenta con 10 anuales reconocidos al 25 de agosto de 2018.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna causa disciplinaria.

El señor Romero Trejos, obtuvo un resultado no favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

**ANÁLISIS DEL PUESTO A TRASLADAR:**

Se indica por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el concurso para la plaza vacante No. 34403 del Juzgado Civil de Cartago, fue solicitado mediante oficio 5312-19 de fecha de 30 de mayo por motivo de jubilación de la señora Flory Tames Barrantes y se tiene pendiente de consultar.

A esta fecha, se tiene que siete personas cuentan con un mayor promedio y mostraron interés en caso de que se realice el concurso.

-0-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 41 del Estatuto de Servicio Judicial, se realizó la consulta a personas con mayor nota sobre su interés en el concurso para la plaza referida, obteniéndose como resultado que siete personas elegibles manifestaron tener interés. A estos efectos es preciso señalar que de autorizar un traslado en la forma solicitada, podría transgredirse el principio de idoneidad que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. El criterio de este Órgano es que debe de salvaguardarse la idoneidad para los puestos vacantes como criterio fundamental de la Carrera Judicial. Asimismo, se tiene que el señor Romero se encuentra nombrado interinamente por terna hasta el 31 de diciembre de 2019 en el Juzgado Civil de Cartago. Así las cosas, lo procedente es realizar el concurso de terna y en caso de que don Luis Diego la integre, se haga del conocimiento del Consejo Superior su gestión para que ese Órgano la valore.

-0-

**SE ACORDÓ:** No recomendar el traslado solicitado por el señor Luis Diego Romero Trejos.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.